



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.322.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" – N° 218779/7 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06525-1; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Naci de las Nieves BUSTO de SOLDAVINI en su carácter de propietaria de una fracción de terreno ubicada en la Concesión 203, Lote 2 de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de nota fechada el 10m de marzo de 2009, obrante a fojas 11, ofreciendo en donación Cinco (5) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinado a ensanche de Av. Italia y calles España y Flaminio del Signore, las Fracciones 11, 12 y 13, para espacio verde y/o uso de interés general, la Fracción 9 y para compensar el costo de las obras necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza N° 2.588, la Fracción 10.

Que la Ordenanza N° 2.931 en su artículo 1° establece que, los caminos públicos deberán alcanzar un ancho constante en la traza de 30,00 metros.

Que la presente donación permitirá ordenar el futuro trazado de esas arterias, logrando el ancho definitivo de las mismas.

Que la liberalidad de la donante incluye un terreno de valioso costo con destino al uso con fines comunitarios de interés general de la comunidad, por lo que como reconocimiento a este desprendimiento el Municipio realizará las obras que exige la Ordenanza N° 2.588 y compensará la deuda que pesa sobre el inmueble en concepto de Contribución por Mejoras y Tasa General de Inmuebles.

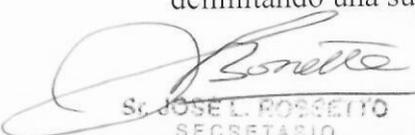
Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la señora Nanci de las Nieves Busto de Soldavini, de cinco (5) fracciones de terreno ubicado en la Concesión 203, Lote 2 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de Av. Italia y calles F. del Signore y España, según croquis obrante a fojas 12 del citado expediente, contando ésta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Fracción 11, ensanche de Av. Italia: Polígono A, B, C, D, A. Partiendo del punto A y en dirección al Este, se miden 5.00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 115.00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 5.00 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 115.00 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 575,00 m².


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Fracción 12, ensanche de calle F. del Signore: Polígono D,G,F,E,D. Partiendo del punto D y en dirección al Este, se miden 80.00 metros, puntos DG; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10.00 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 80.00 metros, puntos FE; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10.00 metros, puntos ED; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 800.00 m².

Fracción 13, ensanche de calle España: Polígono: I, J, G, H. Partiendo del punto I y en dirección al Este, se miden 10.00 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 115.00 metros, puntos JG; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10.00 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 115.00 metros, puntos HI; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 800.00 m².

Fracción 10, costos Ordenanza N° 2.588: Polígono N, I, M, L, N. Partiendo del punto N y en dirección al Este, se miden 32.50 metros, puntos NI; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 100.00 metros, puntos IM; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 32.50 metros, puntos ML; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 100.00 metros, puntos LN; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 3.250.00 m².

Fracción 9, Espacio Verde: Polígono L, M, H, K. Partiendo del punto L y en dirección al Este, se miden 32,50 metros, puntos LM; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 15.00 metros, puntos MH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 32.50 metros, puntos HK; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15.00 metros, puntos KL; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 487,50 m².-

Art. 2º) Acéptase y agradécese la donación de la fracción 9 de dicho terreno, de 15 metros de ancho y 32.50 metros de largo, según croquis obrante a fojas 12 del citado expediente, para ser utilizado como espacio verde; para uso de interés social o comunitario y/o la utilización de los fondos para la mejora de tales espacios y/o adquisición de bienes y equipamientos para desarrollo de dichos proyectos.-

Art. 3º) Acéptase y agradécese la donación de la fracción 10 de dicho terreno, de 32,50 metros de ancho y 100 metros de largo, para cubrir todos los costos de las obras de infraestructura que exige la Ordenanza N° 2.588 (red de agua corriente potable, red de energía eléctrica domiciliaria, red de alumbrado público, arbolado público, apertura de calles y avenidas con cordón cuneta, red de desagües pluviales y calle de penetración mejorada) en calles Av. Italia, F. del Signore y calle España, según croquis obrante a fojas 12 del citado expediente. La misma será utilizada como espacio verde; proyectos de interés social o comunitario y/o la utilización de los fondos para la mejora de tales espacios y/o adquisición de bienes y equipamientos para el desarrollo de dicho proyectos.-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar a su cargo y costa los trabajos de corrimiento de los alambrados perimetrales afectados, desmalezado y limpieza de toda la superficie del terreno y demolición – desmantelado de tinglados y galpones, depositando los materiales en los lugares indicados por sus propietarios.-

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar las obras que exige la Ordenanza N° 2.588 (red de agua corriente potable, red de energía eléctrica domiciliaria, red de alumbrado público, arbolado público, apertura de calles y avenidas con cordón cuneta, red de desagües pluviales y calle de penetración mejorada) en calles Av. Italia, F. del Signore y calle España, según croquis obrante a fojas 12 del citado expediente.-

Art. 6º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 3º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los tramites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) – in fine- del Código Civil.-

Art. 8º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 9º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar la deuda que la señora Nanci de las Nieves Busto de Soldavini tiene con el municipio en concepto de Contribución por Mejoras (Iluminación Barrio Zazpe) y Tasa General de Inmuebles a la fecha de promulgación de la Ordenanza, teniendo en cuenta la donación de las fracciones de terreno descripta en el artículo 1º).-

Art. 10º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 11º) Los Egresos e Ingresos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: A.1.1.1.1.1/7 – Tasa General de Inmuebles; A.1.1.2.4.12/4 – Iluminación Barrio Monseñor Zazpe; A.1.1.3.1.1/7 – Tasa General de Inmuebles Años Anteriores; A.1.1.3.2.4/5 – Iluminación Pública Años Anteriores y B.2.1.2.17.104/7 – Mantenimiento y Trabajos Varios.-


S. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 12º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticinco //
días del mes de marzo de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela